

**Viedma, 1 de noviembre de 2008**  
**RESOLUCIÓN UNRN N° 85**

**VISTO:**

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, la Resolución ME 1597/08 del Estatuto Provisorio, la Resolución UNRN 56/08 que aprueba el reglamento de Becas y determina la constitución del Fondo de Becas y la Resolución UNRN 62/08 que establece los procedimientos y requisitos para la inscripción en la Universidad para el ciclo lectivo 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que la UNRN iniciará sus actividades académicas en el año 2009,

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 98 del Estatuto Provisorio la Universidad podrá disponer el cobro de contribuciones de estudio en aquellos casos que queden exceptuados de la norma general: *“para los programas de docencia de grado que se dictan de manera presencial destinados a alumnos con título máximo del nivel secundario emitido por el sistema educativo nacional o reconocidos por autoridad competente nacional, en el caso de argentinos o hijos de argentinos residentes en el exterior, serán prestados de manera gratuita”*.

Que todo lo recaudado en materia de estas contribuciones será destinado al Fondo de Becas,

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°- Aprobar** los procedimientos y normativa de las contribuciones de estudio para la inscripción de los estudiantes a las ofertas académicas de la Universidad Nacional de Río Negro, para el ciclo lectivo 2009.

**ARTÍCULO 2°- Establecer** la siguiente normativa y costos de las contribuciones de estudio para el ciclo lectivo 2009, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 98 del Estatuto Provisorio UNRN:

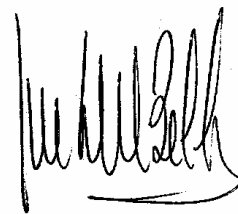
- **Estudiantes extranjeros no residentes:** matrícula equivalente a u\$s 100,- y 10 cuotas mensuales por año equivalentes a u\$s 100,- cada una, al tipo de cambio vigente al momento de pago.
- **Licenciatura en Educación Física y Deporte:** matrícula de \$200,- y 10 cuotas mensuales de \$200,- cada una. Los Egresados 2008 del Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física de Viedma que completen todas las exigencias académicas, podrán inscribirse a continuación y en articulación inmediata en el Ciclo de Licenciatura en Educación Física de la UNRN sin pagar la contribución de estudios.
- **Licenciatura en Seguridad Ciudadana:** matrícula de \$ 200 y 10 cuotas mensuales por año de \$200,- cada una.
- **Oferta de modalidad educación a distancia en convenio con la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM):** Licenciatura en Educación Inicial, Licenciatura en Educación Básica, Profesorado en Enseñanza de las Ciencias, Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura. Matrícula y aranceles mensuales definidos por UNSAM: matrícula de \$180 y 10 cuotas mensuales de \$180.
- **Carrera de Posgrado de Especialización en Tratamiento de Efluentes y Residuos Orgánicos:** matrícula de \$300.- y 24 cuotas de \$300.- cada una o un solo pago de \$7200.-

**ARTÍCULO 5º- Establecer** como modalidad de pago el depósito en Cuenta Bancaria de la Universidad u otros sistemas alternativos de pago con la emisión del comprobante y factura correspondiente.

**ARTÍCULO 6º- Disponer** que todo lo recaudado en materia de contribuciones de estudio será destinado al Fondo de Becas.

**ARTICULO 7º- Disponer** que los alumnos alcanzados por alguno de los aranceles establecidos en el artículo 5º podrán solicitar, de manera fundada, al Rector de la UNRN la excepción al pago total o parcial de los montos indicados

**ARTÍCULO 8º-** Comuníquese y archívese.



**Lic. Juan Carlos Del Bello**  
**Rector Organizador**